



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00045859- -UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que en fecha 25 de febrero del año 2021, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, emite RR-2021-120-E-UNC-REC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la RR-2021-120-E-UNC-REC establece:

*ARTICULO 1°: Ampliar el plazo establecido en el artículo 1° la R Resolución Rectoral N.°585/2020 respecto al ingreso 2020 de los estudiantes a carreras de pregrado y grado hasta el 30 de noviembre de 2021, manteniéndose en lo demás las exigencias allí establecidas.*

*ARTICULO 2°: Aconsejar a las Unidades Académicas la extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios secundarios, para los ingresantes 2021 a carreras de pregrado y grado, hasta el 30 de noviembre 2021, en los términos de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N.° 1094/2020.*

*ARTICULO 3°: Prorrogar el plazo establecido en el artículo 3° la Resolución Rectoral 887/2020 para la presentación de la constancia de convalidación de estudios secundarios realizados en el extranjero expedida por el Ministerio de Educación de la Nación, a los ingresantes 2020, hasta el 30 de noviembre de 2021, manteniéndose en lo demás las exigencias allí establecidas.*

*ARTICULO 4°: Prorrogar el plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N.°788/2020, para los aspirantes al ingreso 2020 de mayores de 25 años sin secundario completo hasta el 30 de noviembre de 2021, manteniéndose en lo demás las exigencias allí establecidas.*

*ARTICULO 5°: Disponer la prórroga para la presentación del certificado analítico de estudios secundarios incompletos o fotocopia del libro matriz autenticada por el/la Director/a del establecimiento educativo o certificado autenticado de estudios primarios cursados, hasta el 30 de noviembre de 2021, para los ingresantes 2021 mayores de 25 años sin secundario completo.*

*ARTICULO 6°: Recomendar a las Unidades Académicas que permitan a los ingresantes 2021 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras que cursan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.*

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir en todos sus términos, a lo dispuesto en la RR-2021-120-E-UNC-REC y en consecuencia extender el plazo para que los/as ingresantes 2020 presenten la documentación que acredita haber finalizado los estudios de nivel medio sin adeudar ninguna materia hasta el 30 de noviembre de 2021 excepcionalmente, manteniendo las demás exigencias establecidas en la RR-2020-585-E-UNC-REC

**ARTÍCULO 2°** Extender el plazo de acreditación de haber finalizado los estudios secundarios, para los ingresantes 2021 a carreras de grado de ésta Facultad, hasta el 30 de noviembre 2021, en los términos de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N.° 1094/2020.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Publicar. Comunicar. Archivar.

**DADA EN SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A ÚN DÍA DEL MES DE MARZO  
DEL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**